



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 165-2017-OGA/MVES



Villa El Salvador, 05 de Junio del 2017

VISTOS: El SAC N°00009-CC0000000031-OCI del Órgano de Control Institucional; la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002772, emitido por la Unidad de Presupuesto y El Informe N°401-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, mediante SAC N°00009-CC0000000031-OCI del Órgano de Control Institucional, el Órgano de Control Institucional solicita la siguiente contratación:

- **"ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO GAMA MEDIA".**

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002772, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°401-2017-UA-OGA/MVES de fecha 05.06.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- **"ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO GAMA MEDIA".**

Asimismo, señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, tiene como sustento en la reprogramación de metas institucionales, toda vez que se trata de una nueva necesidad incluida en el POI de la entidad, mediante una modificación del Cuadro de Necesidades del Área Usaria, en este caso el Órgano de Control, siendo necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Tercera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 165-2017-OGA/MVES

General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1077
www.munives.gob.pe

| REF | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCIÓN | INCLUIR: | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.) | FUENTE DE FTO |
|-----|-----------------|--------|---|----------|---------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 36 | ACUERDO MARCO | BIENES | ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO GAMA MEDIA | | JUNIO | S/. 3,447.14 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE